

HONORABLE CÁMARA:

La comisión de **Legislación General** ha considerado el **Expediente N° 28.164**, proyecto de ley venido en revisión; por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la junta de Gobierno de El Solar y San Carlos, Distrito Alcaraz Segundo, Departamento La Paz, y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentados, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º. - Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación un inmueble ubicado en el Departamento La Paz, Distrito Alcaraz Segundo – Junta de gobierno El Solar y San Carlos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz bajo la Matrícula N° 1842, que consta de una superficie de dos hectáreas (2Hs. 00As. 00Cs.), según mensura registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia con Plano N° 17.118, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Pablo Ruperto Cavigioli recta amojonada al S-E 74° 00' de 93,60m;

ESTE: Pablo Ruperto Cavigioli recta amojonada al S-O 16° 00' de 208,60m;

SUR: Camino Vecinal a Bovril recta alambrada al N-O 80° 20' de 94,20m;

OESTE: Ruta Nacional N°126 asfaltada de sesenta metros de ancho recta alambrada al N-E 16° 00' de 219,00m.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble descripto en el artículo 1º será destinado a la construcción de viviendas y a la instalación de servicios públicos e infraestructuras complementarias necesarias para el desarrollo urbano integral de la población local.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

PARANÁ, Sala de Comisiones, 22 de diciembre de 2025.

**LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – PEREZ – ROGEL – ROMERO – SALINAS –
STREITENBERGER – TABORDA.**